

Recurso De Casacion Resolucion Que Ordena El Procesamiento Ley 22 415

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Recurso de casación. Resolución que ordena el procesamiento. Ley 22.415 En el marco de una causa en la que se investiga una presunta infracción a la ley 22.415, se confirma la resolución que dispuso el procesamiento del imputado.

Buenos Aires, 6 de abril de 2017. VIST OS: El recurso de casación interpuesto por la defensora oficial de A. B. S., contra la resolución de la alzada que confirmó, por mayoría, el procesamiento de su asistido con costas. CONSIDERARON:

El Dr. Hendler: Que si bien la resolución que ordena el procesamiento no es sentencia definitiva, no pone fin a la acción o a la pena ni impide proseguir las actuaciones, encontrándose en cuestión el derecho que el recurrente invoca a obtener un pronunciamiento dentro de un plazo razonable, podría ocasionar un gravamen que, por su naturaleza, es de tardía, insuficiente o imposible reparación ulterior. Que, en esas condiciones, la inobservancia de normas procesales causantes de inadmisibilidad, caducidad o nulidad, señalada por la recurrente, es un motivo que habilita la revisión por vía del recurso de casación (artículo 456, inciso 2º, del Código Procesal Penal de la Nación). Los Dres. Repetto y Bonzón: Que la resolución recurrida no constituye sentencia definitiva, no pone fin a la acción o a la pena y tampoco hace imposible la continuación de las actuaciones o deniega la extinción, conmutación o suspensión de la pena. Que, en esas condiciones, no es susceptible del recurso interpuesto (conf. artículo 457 del Código Procesal Penal de la Nación) En consecuencia, por mayoría, SE RESUELVE: NO HACER LUGAR al

recurso de casación interpuesto. Regístrese, notifíquese y devuélvase. EDMUNDO S. HENDLER JUEZ DE CAMARA NICANOR M. P. REPETTO JUEZ DE CAMARA JUAN CARLOS BONZON JUEZ DE CAMARA

ANTE MI MARIA MARTA NOVATTI SECRETARIA

018994E